

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL “PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA VIVIR BIEN DEL MUNICIPIO DE RIBERALTA 2021-2025”

I. ANTECEDENTES

La Constitución Política del Estado en su artículo 48, párrafo I), establece que: “Las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio”.

La Constitución Política del Estado en su artículo 59, párrafo I y V, constitucionaliza los derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes declara que: “Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral” y “El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las jóvenes y los jóvenes en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley”.

La Constitución Política del Estado en el Numeral I del Artículo 316, dice: La función del Estado en la economía consiste en conducir el proceso de planificación económica y social con participación ciudadana en el marco de un Sistema de Planificación Integral Estatal, incorporando a todas las entidades territoriales. En Artículo 302 Numeral 42 de la misma, dice que es una competencia exclusiva: Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.

La Constitución Política del Estado en el Numeral I del Artículo 316, dice: La función del Estado en la economía consiste en conducir el proceso de planificación económica y social con participación ciudadana en el marco de un sistema de planificación integral estatal, incorporando a todas las entidades territoriales. En Artículo 302 Numeral 42 de la misma, dice que es una competencia exclusiva: Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional.

En el Numeral I, Parágrafo III del Artículo 93, de la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, dice: Elaborar, aprobar y ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal, incorporando los criterios del desarrollo humano, con equidad de género e igualdad de oportunidades, en sujeción a ley especial, conforme a las normas del Sistema de Planificación Integral del Estado y en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental. En esta misma Ley en el Parágrafo I del Artículo 23, sostiene: Los gobiernos autónomos municipales o las autonomías indígena originaria y campesinas que conforman la región, juntamente con el gobierno autónomo departamental, llevarán adelante el proceso de planificación regional bajo las directrices del Sistema de Planificación Integral del Estado, que establecerá metas mínimas de desarrollo económico y social a alcanzar, según las condiciones y potencialidades de la región.

La Ley N°777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado –SPIE que en su artículo 13, parágrafo I indica: El subsistema de planificación SP está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE): Conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Artículo 3 de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley:

- a. Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.
- b. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión

La Ley N° 549 Código Niña, Niño y Adolescente de 17 de julio de 2014 que tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad.

Mediante la Ley N° 342 de fecha 5 de febrero de 2013 se aprueba la Ley de la Juventud que tiene por objeto garantizar a las jóvenes y a los jóvenes el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, el diseño del marco institucional, las instancias de representación y deliberación de la juventud, y el establecimiento de políticas públicas.

La Ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia de fecha 9 de marzo de 2013 tiene por objeto y finalidad establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.

En Bolivia tenemos establecido un contexto general de Planificación Integral del Estado que establece planes de largo, mediano y corto plazo para generar un desarrollo integral de la población; asimismo se tiene normativa que establecen políticas públicas a favor de la población faltando la operativización de estas políticas en la planificación del desarrollo.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo a emitido la Resolución Ministerial N° 166 del 2 de julio de 2018, en donde aprueba la Guía Metodológica de Seguimiento y Evaluación Integral de Medio Término a la Planificación Territorial de mediano plazo de las Entidades Territoriales Autónomas, la cual establece que de acuerdo al catálogo de programas/proyectos e indicadores, las ETA deberán realizar los ajustes a sus PTDIs deberán presentar y cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Concordancia de las Acciones de mediano plazo, es decir, la correcta identificación de PMRA (de las antiguas y nuevas acciones).
- 2) Adecuar la denominación del programa y/o proyecto.
- 3) Adecuar del indicador.
- 4) Establecer la línea base.
- 5) Adecuar la programación de acciones.
- 6) Establecer correctamente la articulación competencial.
- 7) Adecuar el presupuesto de acuerdo a las variaciones emergentes de las exclusiones e inclusiones.
- 8) Establecer correctamente la concurrencia del gasto.
- 9) Establecer la participación presupuestaria y porcentual en cada pilar del PDES.

La Ley N° 1407 del 9 de noviembre de 2021 aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025 en su Disposición Adicional Única en el párrafo II establece que en el caso de las Entidades Territoriales Autónomas deberán elaborar sus Planes Territoriales de Desarrollo Integral en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario computables a partir de la publicación de la Ley.

En el mandato de la Ley N° 1407 el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta debe ingresar en el proceso de elaboración de su planificación de mediano plazo en el cumplimiento del PGDES y PDES 2021-2025.

El Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta a través de la Secretaría de Desarrollo Integral y sus Jefaturas de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, Servicio Legal Integral Municipal, Juventudes y Género han establecido un plan de trabajo con Save the Children y el Programa Adolescentes Empoderados (GAC).

En este contexto del plan de trabajo firmado entre ambas instancias se tiene el compromiso de apoyar a la elaboración del Plan Territorial de Desarrollo Integral y dentro de la perspectiva institucional de incorporar políticas públicas para la inclusión de acciones y actividades de desarrollo humano en relación a Niñez, Adolescencia, Juventud y Género.

Siendo necesario la contratación de una consultoría específica para el acompañamiento, apoyo y asistencia técnica para la elaboración del Plan Territorial de Desarrollo Integral por

un tiempo determinado para las áreas y unidades con las que se estableció un plan de trabajo de la Entidad Territorial Autónoma establecida. La consultoría contará con el apoyo del GAMR y Save the Children.



2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1. Objetivo Principal

Elaboración, Apoyo y Asistencia Técnica del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, que permita desarrollar la planificación del desarrollo municipal de forma coherente a la realidad del territorio municipal a fin de evitar la dispersión de esfuerzos y recursos, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 y Directrices de los Órganos Rectores.

2.2. Objetivos Específicos

- a) Apoyo, Asistencia y Asesoramiento Técnico a todas las acciones y actividades que se desarrollen para la elaboración del PTDI de la Entidad Territorial Autónoma.
- b) Ejecución de acciones y actividades necesarias para llevar adelante el proceso de elaboración del Plan Territorial de Desarrollo Integral, entre las actividades están Evaluación al PTDI 2016-2020, Enfoque Político, Diagnóstico, Planificación en base a los Pilares, Metas Resultados del PDES 2021 – 2025, elaboración de la Matriz de Planificación, Presupuesto Quinquenal.
- c) Inclusión de acciones y actividades de Inversión Pública para la Niñez, Adolescencia, Juventud y Género.
- d) Elaboración del PTDI de manera participativa con las diferentes instituciones y organizaciones, incluyendo a las organizaciones de Niñez, Adolescencia, Juventud y Mujeres.
- e) Coordinación con la Secretaría Municipal de Planificación y Save the Children referidas en el objetivo principal, para todas las acciones que se generen del proceso de elaboración del PTDI.

3. ALCANCE

- 3.1. Elaborar el plan de trabajo en lo concerniente al objetivo general de la consultoría.
- 3.2. EVALUACIÓN. Realizar la evaluación del PTDI 2016-2020 con las unidades técnicas del GAM, para el cumplimiento de la planificación anterior y base para la nueva planificación.
- 3.3. ENFOQUE POLITICO. Bases legales de creación, Ubicación geográfica del Municipio de Riberalta su Extensión territorial, Límites con otras entidades territoriales, División político-administrativa, población total en base a los últimos 5 años, Características socioculturales de la población, información referida a las categorías

de las áreas protegidas nacionales, departamentales y municipales, con influencia en el territorio, Identificar a los actores sociales en el ámbito de la jurisdicción del Municipio vinculados a los sectores en el territorio.

- 3.4. **DIAGNOSTICO.** Gestión de Sistemas de Vida, Gestión de Riesgos y Cambio Climático (Identificando los riesgos del Municipio de Riberalta en base a los 5 años anteriores) Elaborando políticas de prevención, Ocupación del Territorio, Desarrollo Humano Integral Economía plural gestión 2021-2025 administración territorial, Problemas y desafíos futuros.
- 3.5. **POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICO.S** Políticas y sus objetivos estratégicos que orientarán el establecimiento de las metas y resultados.
- 3.6. **PLANIFICACIÓN** Identificación de pilares, metas, resultados y acciones (cuantitativo o en porcentaje) Programación de resultados y acciones 2021-2025 en el municipio Riberalta, Articulación competencial, Roles de actores que intervienen tanto privado como público.
- 3.7. Territorialización de acciones, Armonización de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático.
- 3.8. Identificación de las acciones y áreas para el desarrollo de las principales actividades económicas.
- 3.9. Propuesta de desarrollo de complejos productivos territoriales, Áreas de protección y conservación prioritaria de funciones ambientales Gestión de sistemas de vida.
- 3.10. **PRESUPUESTO QUINQUENAL 2021-2025** tomando en cuenta la ejecución y la proyección de los 5 años anteriores y proyectar los recursos Quinquenal 2021-2025 en base a un proyecto de Recaudaciones existente e información del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- 3.11. Promover al menos un proceso participativo con los actores privados identificados, donde se socialicen los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) y se definan los productos de estos actores.
- 3.12. Incorporar en este PTDI, los actores y productos del sector privado que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos).
- 3.13. Incorporar en el PTDI productos y recursos del total de actores público, privado y social presentes en el territorio municipal de Riberalta.
- 3.14. Realizar una planificación territorial sectorial, identificando y priorizando a los sectores en los que se trabajarán en el período de planificación en las gestiones 2021-2025.
- 3.15. Establecer al menos un Impacto Territorial Municipal Sectorial (Objetivos

Estratégicos) que cumpla el rol orientador dentro del plan y ser sujeto a seguimiento, evaluación y control.

- 3.16. Contar con un diagnóstico, de información histórica y estado de situación de todos los sectores existentes en el territorio, estableciendo líneas base a nivel de impacto sectorial territorial municipal.
- 3.17. Dentro del PTDI 2021-2025, todos los productos sectoriales a generarse en el territorio durante el periodo del plan, considerando los aportes de las entidades públicas (nacionales y departamentales, en el marco de sus competencias), sector privado y/o actores sociales.
- 3.18. Estructurar de manera lógica, causal, sincronizada y medible a los productos sectoriales considerando la línea base y los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) a alcanzar, permitiendo a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control.
- 3.19. Incorporar en el PTDI 2021-2025 la totalidad de los costos de las acciones que realizarán entidades públicas, privadas y actores sociales en el Municipio de Riberalta para este periodo planificado, incluyendo las acciones del GAMR con sus respectivas estimaciones monetarias, recabando para el efecto la información de las acciones y los recursos a ser asignados por los actores señalados.
- 3.20. Contar con la información de las acciones y los presupuestos que realizarán entidades públicas, privadas y actores sociales que actúen en el territorio y plasmarla en el PDTI 2021-2025.
- 3.21. Estimación del presupuesto de recursos proyectado para este quinquenio, contemplando tendencias, proyecciones y la aplicación de otras técnicas estadísticas, que permitan contar con una planificación presupuestaria cercana a la realidad.
- 3.22. Democrática, productiva y soberana; articulando esfuerzos, coordinando en el contexto territorial a través de sus trece pilares para que Riberalta tenga oportunidad de vivir bien con la gestión integral de los recursos naturales, en la coexistencia e incorporación armoniosa de la tecnología para constituirse en un territorio emprendedor.
- 3.23. Análisis y conocimiento de la temática de trabajo y componentes del Desarrollo Humano Integral.
- 3.24. Elaboración, Apoyo, Asistencia y Asesoramiento Técnico a la ETA establecidas en la elaboración del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) en el plazo establecido en la presente consultoría.
- 3.25. Inclusión de Inversión Pública en Niñez, Adolescencia, Juventud y Género en matrices de planificación.

3.26. Coordinación con la Secretaría Municipal de Planificación de la ETA de referencia, para la coordinación e inclusión de las temáticas trabajadas con las áreas y unidades.



4. PRODUCTOS ESPERADOS

- 4.1. Plan de trabajo que considere los aspectos de los objetivos planteados, hasta los 5 días posteriores a la suscripción de contrato
- 4.2. Cronograma de trabajo que contemple las fechas para la realización del trabajo de formulación del PTDI 2021-2025, hasta los 5 días posteriores a la suscripción de contrato
- 4.3. Documento que contenga la evaluación al PTDI 2016 – 2020, hasta 30 días posteriores a la suscripción de Contrato
- 4.4. Documento del Plan Territorial de Desarrollo Integral 2021 – 2025, será entregado hasta el 20 de marzo y deberá contener:
 - a) Las grandes políticas y lineamientos estratégicos para el PTDI. Consiste en identificar las grandes aspiraciones u objetivos principales que planea el municipio Riberalta para alcanzar su visión del Vivir Bien.
 - b) Planificación: pilar, meta, resultados y acciones. Este documento debe incorporar la relación de pilares, metas, resultados y acciones, considerando:
 - i. Los proyectos departamentales dentro del plan departamental a ejecutarse en el municipio de Riberalta, si existieren
 - ii. Los proyectos municipales del POA 2021 y propuesta 2022 al 2025 y otros proyectos municipales estratégicos del programa de gobierno.
 - c) Análisis financiero. Este documento debe incorporar el análisis financiero (recursos propios, transferencias externas, recursos de crédito y externos, donaciones y otros) proyectados a cinco años para financiar proyectos en el territorio. Con los impactos de los proyectos que se prevé realizar al 2021-2025 se analizará el impacto y la contribución de los mismos al ordenamiento territorial.
- 4.5. Informe sobre la inserción de acciones, actividades y presupuesto en el PTDI para la niñez, adolescencia, juventud y género, acompañando las correspondientes conformidades de la ETA con la que se trabajó y la entrega del borrador de PTDI para la revisión del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, 5 días previos a la conclusión del Contrato
- 4.6. Presentación del PTDI aprobado e informe final, con los respaldos originales del proceso de elaboración 5 días previos a la conclusión del Contrato.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la consultoría será de 120 días calendario a partir de la suscripción de contrato.

El plan de trabajo y cronograma de ejecución deberán necesariamente considerar las tareas y funciones principales detalladas independientemente de la metodología que presente el/la consultor.

6. SERVICIOS ADICIONALES

El Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta en caso de requerir otros servicios adicionales profesionales no contemplados en los presentes término de referencia y la suscripción del contrato con Save the Children, no son considerados parte del mismo, por lo que podrán establecer su propia relación contractual.

7. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para la presente consultoría se requiere de un consultor individual, empresa unipersonal o empresa cuya característica del profesional principal deberá ser especialista en planificación territorial con experiencia de trabajo en planificación participativa municipal, elaboración de políticas públicas municipales, trabajo con organizaciones sociales y grupos vulnerables, El consultor preverá un equipo técnico conformado por un especialista en medio ambiente y cambio climático, información geográfica y/o presupuestos. Los mismos serán parte del proceso de acuerdo a necesidad.

A. CURSOS

Los profesionales propuestos deberán contar con la siguiente capacitación previa.

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización
- Ley N° 777 “Sistema de Planificación Integral del País” (SPIE).
- Ley 1178 y Sistemas de Administración.
- Ley 548 Código Niña, Niño y Adolescente
- Ley N° 342 de Juventudes
- Gestión Municipal y/o Pública
- Planificación Estratégica

B. EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia laboral profesional general de los profesionales propuestos es de cinco (5) años en Gestión Pública y/o Autonomías, misma que será evaluada únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato, II) Certificados de trabajo, III) otro documento con el cual se pueda corroborar la fecha de inicio y finalización de estos.

Experiencia General de elaboración de por lo menos Siete (3) Planes de Desarrollo Municipal y/o Planes Territoriales de Desarrollo Integral.

C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia laboral profesional específica mínima de 3 años en:

- Planificación de proyectos o en materia social en el sector público y/o privado.
- Elaboración de un mínimo de 3 Planes de Desarrollo Municipal – PDM
- Elaboración de un mínimo de 3 Planes Territoriales de Desarrollo Integral – PTDI
- Elaboración y/o apoyo a la preparación de Planes Operativos Anuales
- Trabajo mínimo de 2 años con Gobiernos Autónomos Municipales y su gestión administrativa
- Trabajo en relación con la administración pública municipal.

La experiencia laboral profesional específica se evaluará únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato, II) Certificados de trabajo, III) otro documento con el cual se pueda corroborar la fecha de inicio y finalización de estos.

8. FORMA DE PAGO

El monto del contrato de consultoría será cancelado de la siguiente manera:

- a) 30% a la presentación de la actualización del plan de trabajo y cronograma aprobado.

Importante: El primer pago está condicionado a la presentación de la constancia o certificado sobre la correcta capacitación en Salvaguarda, emitido por el punto focal de Save the Children en el tema. Los consultores que intervienen en el contrato están obligados a recibir la capacitación sobre la Política de Salvaguarda de Save the Children en Bolivia.

- b) 50% a la presentación del Documento Borrador del Plan Territorial de Desarrollo Integral 2021 – 2025, que de acuerdo con el plazo de ejecución deberá ser presentado hasta el 20 de marzo de 2022
- c) 20% a la presentación del PTDI 2021 – 2025 aprobado e Informe Final.

El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley por lo que el consultor será responsable de cumplir con las declaraciones a impuestos respectivas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 065 de Pensiones, el/la consultor/a por producto tiene la obligación de efectuar contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (SIP) como asegurado independiente (si correspondiera).

9. SUPERVISIÓN Y APROBACION DE INFORMES

La aprobación de los informes emitidos estará a cargo de la Secretaría Municipal de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta y Save the Children y quienes serán los directos responsables de ejercer la supervisión al trabajo realizado por el Consultor, debiendo el consultor presentar toda la información requerida en los plazos establecidos.

10. PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá incluir:

- Enfoque
- Objetivo
- Alcance
- Metodología.
- Cronograma
- Plan de Trabajo

El alcance, objetivos y productos esperados de la consultoría están definidos en los Términos de Referencia. Así, **la propuesta técnica se calificará solamente en base a la metodología propuesta considerando los lineamientos generales y específicos propuestos**, así como el plan de trabajo y cronograma de actividades para cumplir con el alcance, objetivos y productos esperados.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá ofertar el costo del servicio en bolivianos, incluyendo honorarios, transporte, papelería, reuniones a ser realizadas y otros necesarios para alcanzar lo propuesto en los términos de referencia. No se reconocerá ningún pago adicional no contemplado en la propuesta.

El/LA PROPONENTE deberá incluir en la oferta económica, el pago de los impuestos de ley, debiendo presentar su factura. Así mismo el pago de la AFP para las personas que conforman el equipo (según corresponda). La cancelación se hará efectiva de acuerdo a contrato con la misma.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los productos de la presente consultoría y los respectivos respaldos como las actas, fotografías, material utilizado, informes y otros generados, deben ser entregados en su totalidad en originales y serán de propiedad intelectual y exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta en copia a Save the Children, por lo que cualquier uso de la información total y parcial sin autorización escrita por el contratante, se considerará una contravención al contrato suscrito.

13. CONSULTAS Y DOCUMENTOS PARA ANEXAR

Se podrán realizar consultas hasta un día antes de la fecha límite de envío de propuestas a:

Consultas programáticas o temática de la consultoría: luis.miranda@savethechildren.org

Consultas administrativas podrán hacerse a: grecia.alvarez@savethechildren.org

- a) Propuesta Técnica:** El o la consultora proponente deberá formular una propuesta técnica en el marco del presente documento.

b) Propuesta Económica: El proponente deberá ofertar el costo del servicio en bolivianos, incluyendo honorarios, transporte, papelería, asistencia a reuniones a ser realizadas y otros necesarios para alcanzar lo propuesto en los términos de referencia. No se reconocerá ningún pago adicional no contemplado en la propuesta.

El costo de la consultoría debe prever el pago de impuestos de Ley (es responsabilidad exclusiva del/la consultor/a) debiendo presentar su factura, caso contrario Save the Children International actuará como agente de retención de los impuestos de Ley (15,5%). Así mismo el pago de la AFP (según corresponda). La cancelación se hará efectiva de acuerdo a contrato con la misma.

Una vez que los consultores hayan sido seleccionados, y de forma previa a su contratación, deberán ser capacitados respecto al Código de Conducta y a la Política de Salvaguarda de SCI y deberán firmar un documento en el que se comprometen a observar de manera obligatoria lo establecido en ambas. Estos requisitos responden al mandato institucional de SCI de garantizar la integridad y protección de los niños, niñas y adolescentes por parte de todo el personal relacionado con la institución.

Además de los documentos propios de la propuesta, se solicita la presentación de los siguientes documentos adicionales:

Consultores Independientes:

- CV del/los proponente(s)
- Cédula de Identidad y/o Pasaporte de la persona que prestará sus servicios y datos generales actualizados (domicilio, teléfonos actualizados y correo electrónico)
- Registro AFP en la cual hará sus aportes si corresponde
- Lista de por lo menos 3 referencias de trabajo previo.
- Datos para el pago de sus servicios

Empresas Consultoras:

- Poder del Representante Legal
- NIT
- Certificado de No Adeudo AFPs
- CV del Representante Legal y Consultores Propuestos para la Consultoría
- Cédula de Identidad y/o Pasaporte de la persona que prestará sus servicios y datos generales actualizados (domicilio, teléfonos actualizados y correo electrónico).
- Lista de por lo menos 3 referencias de trabajo previo
- Datos para el pago de sus servicios

14. PLAZO DE ENTREGA

Las propuestas deberán ser presentados vía correo electrónico con firma electrónica del proponente **hasta el día 19 de enero de 2022**, al siguiente E mail: RRHH.bolivia@savethechildren.org.

Save the Children International, dirección: Calle Héroes del Acre 1725-A, San Pedro.
Teléfono 2480444 – 2485444. Fax No. 2115856.

LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE EL PROPONENTE, SÍ ASÍ LO DESEA Y A OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PUEDE MEJORARLO OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS.

La Paz, enero de 2022